

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 12 de mayo de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE OHANES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “OHANES, CULTURA Y TRADICIÓN”.

El Ayuntamiento de Ohanes realiza una decidida apuesta por el desarrollo cultural y turístico del municipio mediante la iniciativa denominada “Ohanes, cultura y tradición”. Tras varias ediciones exitosas, este evento se ha convertido en uno de los mayores atractivos turísticos y culturales del verano en el Valle del Andarax.

Durante su desarrollo, las calles y plazas del municipio se transforman en escenarios de exposición y celebración participativa, con un marcado componente lúdico, tradicional y etnográfico. La reconstrucción de un antiguo comercio local o la exhibición de tareas, usos y costumbres propias de la comarca constituyen algunas de las actividades que se dan cita en Ohanes, un pueblo en el que sus asociaciones y vecinos se implican de manera muy activa para que las noches estivales sean un verdadero éxito.

Durante los fines de semana de julio y agosto, los visitantes que acudan a esta cita podrán disfrutar de diversos espectáculos musicales, además de las siguientes actividades:

- Taller de pintura mural en la calle
- Taller de alfarería y cetrería
- Conferencia
- Ruta-sendero etnográfico.
- Exposiciones sobre “El esparto, fuente de trabajo y vida” y la “Uva de barco”.

Todo ello con el objetivo de dar a conocer el rico y variado legado patrimonial e histórico del municipio, promocionando el turismo rural, en la búsqueda de atraer visitantes al mismo.

Con la finalidad de contribuir a su financiación, el presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería 2023 recoge la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Ohanes, con una asignación de cuatro mil (4.000) euros, para la ejecución del proyecto “Noche cultural y tradición”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 Asistencias Económicas Promoción Cultural.

En consecuencia, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ohanes ha solicitado, mediante escrito presentado el 9 de febrero de 2023, la correspondiente asistencia económica para sufragar los gastos relativos al citado proyecto por ese mismo importe. Dicha solicitud se acompaña de la memoria y presupuesto de la actividad, por importe de cuatro mil (4.000) euros, con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	nyKf7hiy+IXU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/05/2023 10:46:35
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nyKf7hiy%2BIXU00xprn29SA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Actuaciones musicales: 3.500,00 euros.
- Ruta-sendero etnográfico: 500,00 euros.

La financiación del proyecto, de acuerdo con la solicitud presentada, se establece del siguiente modo:

- Asistencia económica Diputación de Almería: 4.000,00 euros.
- Aportación municipal: 0,00 euros.
- Otras aportaciones: 0,00 euros.

Son competencias propias de la Diputación, de acuerdo con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía señala, entre las competencias propias de la provincia, la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9 apartado 17 de dicho texto legal.

Por otro lado, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería establece diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, “que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y ss. de esta Norma”. Memoria que obra en el expediente administrativo.

Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en las citadas normas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios.

En el referido marco competencial propio se incardina la presente asistencia económica.

De acuerdo con la base 48ª de ejecución del presupuesto provincial para el ejercicio 2023, el régimen jurídico, objeto y condiciones de las asistencias económicas de concesión directa deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones (LGS) y normativa de desarrollo.

Por lo que respecta al procedimiento de aprobación del gasto y pago, la Ley General de Subvenciones contempla en el artículo 34.4 la posibilidad de realizar pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la

Código Seguro De Verificación	nyKf7hiy+IXU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/05/2023 10:46:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nyKf7hiy%2BIXU00xprn29SA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención. En virtud de lo establecido en el artículo 42.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Ohanes queda exonerado de la constitución de garantía.

Asimismo, en relación al abono y justificación de las asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2023 contempla la posibilidad de “realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

En cumplimiento de lo establecido en la citada base 49ª y en relación con las competencias delegadas a esta Diputación por el Ayuntamiento de Ohanes para el ejercicio 2023, en las materias indicadas a continuación, la información obtenida en la página web de esta Diputación, ([https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/Vanexos/5E90037696CA68C3C125895D002E52FE/\\$file/DELEGACI%C3%93N%20DE%20COMPETENCIAS%20POR%20ENTIDADES%202023%20nuevo.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/Vanexos/5E90037696CA68C3C125895D002E52FE/$file/DELEGACI%C3%93N%20DE%20COMPETENCIAS%20POR%20ENTIDADES%202023%20nuevo.pdf)), a fecha 11 de mayo de 2023 es la siguiente:

Delegación de competencias por entidades 2023					
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
OHANES	SI	SI	SI	SI	SI

Consta en el expediente administrativo la diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de fecha 25 de enero de 2023, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto al Ayuntamiento de referencia, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la cuantía de la asistencia económica de referencia, se considera procedente el abono anticipado del importe asignado a la misma.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) La concesión de la asistencia económica directa al Ayuntamiento de Ohanes (P0406700E), destinada a la ejecución del proyecto “Noche cultural y tradición”, por importe de cuatro mil (4.000) euros.

Código Seguro De Verificación	nyKf7hiy+IXU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/05/2023 10:46:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nyKf7hiy%2BIXU00xprn29SA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Comprometer un gasto por importe de cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 Asistencias económicas promoción cultural para la financiación de la citada actuación.

3º) El Ayuntamiento de Ohanes está obligado a aplicar los fondos concedidos hasta el día 31 de agosto y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2023, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actuación.

b) Cuenta justificativa cumplimentada, según modelo normalizado de esta Diputación Provincial de Almería.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

4º) Abonar el importe comprometido al Ayuntamiento de Ohanes (P0406700E), tras la presente resolución.

5º) El Ayuntamiento de Ohanes requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial relativa a la actuación objeto de esta asistencia económica. En ningún caso, la modificación podrá afectar al destino y objeto derivado de la misma, ni supondrá para esta Diputación un mayor compromiso de gasto.

6º) En el supuesto de que el Ayuntamiento precisara ampliación de plazos para la ejecución y/o justificación de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, deberá solicitarla y obtener autorización expresa previa de esta Diputación.

7º) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en esta asistencia económica, se aplicarán los criterios de graduación establecidos en la base de ejecución 56ª del presupuesto 2023, de conformidad con las causas de reintegro previstas en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones. En tal caso, se procederá a la compensación de oficio de la deuda contraída.

8º) En las contrataciones que deba llevar a cabo para el desarrollo de este proyecto, el Ayuntamiento de Ohanes observará las prescripciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su acreditación posterior.

9º) Publicar el acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	nyKf7hiy+IXU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/05/2023 10:46:35
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nyKf7hiy%2BIXU00xprn29SA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

